ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

AUTORIZAR A LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA PARA QUE SEGREGUE DESAFECTE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LAS TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ

(anteriormente denominado: AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA PARA QUE SEGREGUE DESAFECTE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LAS TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ)

Expediente N.° 20.071

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA
07 DE MARZO DE 2017

TERCERA LEGISLATURA
1° de mayo de 2016 ─ 30 de abril de 2017

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
1° de diciembre ─ 30 de abril de 2017

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

"AUTORIZAR A LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA PARA QUE SEGREGUE DESAFECTE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LAS TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ"
(anteriormente denominado: AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA PARA QUE SEGREGUE DESAFECTE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LAS TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ)

EXPEDIENTE Nº 20.071

Los diputados y las diputadas que suscriben, miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, rinden el siguiente Dictamen Afirmativo de Mayoría sobre el proyecto de ley: **"AUTORIZAR A LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA PARA QUE SEGREGUE DESAFECTE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LAS TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ"**(anteriormente denominado: AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA PARA QUE SEGREGUE DESAFECTE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LAS TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ)**,** expediente No. 20.071, publicado en el Alcance 196 A a La Gaceta número 181 de 21 de setiembre de 2016, con base en las siguientes consideraciones:

I.- OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY

El objetivo de la presente iniciativa de ley es de autorizar a la Municipalidad de Goicoechea para que segregue, desafecte y done el terreno de su propiedad del partido de San José matrícula folio real 470524-000, plano catastrado SJ 0356609-1979, la medida de 1823,14 m2 en favor de las temporalidades de la Arquidiócesis de San José. Lo anterior de conformidad con las atribuciones conferidas a los legisladores según lo establece el inciso 14 del artículo 121 de la Constitución Política.

El lote donado será utilizado exclusivamente para poder ubicar la iglesia de la Inmaculada Concepción y sus instalaciones administrativas, para tal efecto se autoriza a la Notaría del Estado, a que confeccione la escritura de traspaso y corregir los defectos que indique el Registro Nacional.

II.- Informe de Servicios Técnicos.

A la fecha no se cuenta con informe de Servicios Técnicos

III.-Consultas

Durante su trámite legislativo, la iniciativa fue consultada a:

Municipalidad de Goicoechea
Temporalidades de la Arquidiócesis de San José

IV. DE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS POR LAS ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES CONSULTADAS

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA: Mediante oficio AG 05153-2016 del 30 de agosto del 2016, el citado gobierno local remitió el acuerdo del Consejo Municipal de Sesión Ordinaria 22-15, celebrada el 01 de junio de 2015, artículo 9, con el que el Consejo Municipal de Goicoechea, acuerda solicitar a la Asamblea se tramite la presente iniciativa y que se autorice la desafectación su naturaleza área destinada al servicio público porción F Parque Comunal, y posterior traspaso del inmueble según folio real 470524-000, sito distrito tercero Calle Blancos, cantón 8, Goicoechea de la Provincia de San José, mediante donación a las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José.

Aunado a lo anterior con el oficio SM-2300-16, del 15 de noviembre del 2016, según Sesión Ordinaria No.46-16, celebrada el día 14 de noviembre de 2016, en su artículo 10 acordó en lo que interesa:

"…que la medida correcta del lote a donar a las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José es de 1838.38 metros cuadrados, según plano 1-1190813-2007… que el resto del terreno se destinará área destinada al servicio público, según consta en el Registro Público…". Lo anterior mediante acuerdo definitivamente aprobado.

TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ

El día 12 de octubre de los corrientes se les hizo la consulta respectiva, siendo que a la fecha no hay una respuesta por parte de la misma, por lo que opera el silencio positivo a favor de la misma, salvo si existiera disconformidad al respecto.

V. **CONCLUSION FINAL**

Con fundamento en lo analizado, es que este grupo de diputados y diputadas integrantes de esta Comisión para estudiar el proyecto de "**AUTORIZAR A LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA PARA QUE SEGREGUE DESAFECTE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LAS TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN JOSÉ". Expediente 20.071**, rendimos dictamen **AFIRMATIVO DE MAYORIA**, sobre esta iniciativa y recomendamos al Plenario legislativo su aprobación. El texto del proyecto es el siguiente:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZAR A LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA PARA QUE SEGREGUE DESAFECTE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LAS TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN JOSÉ

ARTÍCULO 1.- Se autoriza a la Municipalidad de Goicoechea, cédula jurídica No. 3-014-042051-23, para que de la finca de su propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, partido de San José, matrícula de Folio Real No. 470.524-000, situada en el distrito 3, Calle Blancos, cantón 8, Goicoechea, provincia San José, con un área de 3.063,13 m2**;** con naturaleza de área destinada al servicio público porción "F" parque comunal, según plano catastrado SJ-0356609-1979, ubicada en Urbanización El Encanto, segregue un lote comprensivo de todo el terreno que actualmente ocupa la Capilla denominada Inmaculada Concepción de María, dicha segregación será conforme en un todo con el plano de catastro número SJ-1190813-07, con un área de 1838,38 m2 y que el terreno segregado lo done a las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, con cédula jurídica No. 3-010-045148, siendo en adelante la naturaleza del terreno que se dona la de terreno destinado a Templo Católico.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a la Municipalidad de Goicoechea, para que done el inmueble segregado y desafectado a las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, cédula de persona jurídica número 3-010-045148, según se dispuso en el artículo 1.

ARTÍCULO 3.- El lote donado será utilizado exclusivamente para ubicar la iglesia de la Inmaculada Concepción y sus instalaciones administrativas. En caso de que se varíe el nuevo uso establecido en esta ley o se disuelva la persona jurídica donataria, la propiedad del terreno volverá a ser de la Municipalidad de Goicoechea.

ARTÍCULO 4.- La Notaría del Estado formalizará todos los trámites de esta donación, mediante la elaboración de la escritura correspondiente, la cual estará exenta del pago de todo tipo de impuestos nacionales, municipales, timbres, especies fiscales, derecho de inscripción, tasas o contribuciones. Además, queda facultada expresamente la Notaría del Estado para actualizar y corregir la naturaleza, situación medida, linderos, y cualquier error, diferencia u omisión

relacionados con los datos del inmueble a donar, así como cualesquier otro dato registral o notarial, que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Silvia Vanessa Sánchez Venegas

Jorge Rodríguez Araya

Maureen Cecilia Clarke Clarke

Marcela Guerrero Campos

Marta Arauz Mora

Franklin Corella Vargas

Ligia Elena Fallas Rodríguez

Jorge Arturo Arguedas Mora

Gerardo Fabricio Alvarado Muñoz

Diputados (as)

20071 D-1-AMA
07/03/17
dgd/euc